



JUNIO 2007

Nº 4, AÑO 1

www.lablabor.com.ve

(0212) 8332075

HABILITADO EL REGISTRO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según la información suministrada por el Instituto Nacional de Previsión, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) a partir del mes de junio se habilitó el Registro de Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho Registro tiene por objeto precisar la cantidad de profesionales que desarrollen actividades de asesoría, capacitación y servicios en el área de seguridad y salud en el trabajo en Venezuela, otorgándoseles una constancia de registro a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la LOP-CYMAT y su Reglamento.

Con ello, el INPSASEL contará con un sistema único de registro previo al proceso de acreditación de dichos profesionales.

Procedimiento de Registro:

Según lo indica la nota del INPSASEL, el procedimiento de Registro consta de dos etapas. La primera de ellas se ejecuta directamente en la página Web del INPSASEL (www.inpsasel.gov.ve). La segunda etapa se cumple a través de los operativos implementados por el Diresat, siendo que en ella se verificarán los datos previamente ingresados vía Internet.

Es necesario destacar, que en la segunda etapa el interesado deberá acudir personalmente a completar su procedimiento de registro.

Pasos a cumplir:

Son básicamente los siguientes:

1º Acceder al enlace del sistema Nacional de Registro de Profesionales habilitado en Internet (<http://snrp.inpsasel.gov.ve/>) y completar la "Solicitud de Registro" (**el INPSASEL ha preparado un instructivo para completar el formulario de registro el cual usted puede consultar también en nuestra página Web www.lablabor.com.ve en el enlace relativo a Higiene y Seguridad Industrial / Formu-**

arios de Inscripción)

2º El sistema generará automáticamente una constancia de solicitud de registro, indicándole estar atento a los operativos del Diresat competente donde le corresponda formalizar el registro. Es necesario destacar, que los operativos serán anunciados en la página Web del INPSASEL.

3º Consignación de recaudos solicitados (llevar original y copia) en el lugar y día precisado por el Diresat.

4º Una vez entregados los recaudos, el funcionario asignado los cotejará con la información declarada en la "Solicitud de Registro" (Paso 1º). Si los datos son correctos, se emitirá una constancia de Registro.

En caso que los datos no sean correctos, el funcionario podrá, en caso que sea necesario, corregir algún dato cargado erróneamente; o bien, instruir al solicitante a los fines que efectúe una nueva cita en la cual deberá traer las correcciones y/o documentos necesarios (siendo que la información no sea borrada del sistema de registro).

Recaudos solicitados:

Depositar el monto equivalente a 5 Unidades Tributarias en cuenta corriente del Inpsasel N° 00030029260001183598, en cualquier agencia del Banco Industrial de Venezuela.

Presentar original y dos (02) copias de los siguientes documentos: (i) Solicitud de registro realizada por Internet, (ii) comprobante de depósito bancario; (iii) fotocopia de la cédula de identidad; (iv) resumen curricular (que incluya copia de todos los soportes que respalden estudios, cursos o demuestren la experiencia en el área en la cual se desea registrar); y (v) inscripción en el colegio profesional correspondiente, de ser el caso.

Dichos documentos, deben entregarse en una carpeta de fibra marrón tamaño oficio.